



## **CIRCULAR No. 264**

16 de mayo de 2018

**DE:** Gestión Documental y Archivo

**PARA:** Gestión Documental Y Archivo

**ASUNTO:** Pago de contratistas

Cordial saludo,

Los contratos de prestación de servicios personales profesionales o de apoyo a la gestión, nacen de la necesidad de resolver algunas actividades, derivada de la insuficiencia de personal, tanto en cantidad como en idoneidad.

Siendo un acuerdo de voluntades, en el Contrato de Prestación de Servicios, ambas partes se obligan al cumplimiento de unas premisas, suscritas como cláusulas.

A fin de facilitar el desarrollo de las actividades de los objeto contractual y la dinamica de la administración, me permito recordar las siguientes precisiones:

1. El contratista deberá demostrar el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), en las fechas que les corresponda, conforme a su número de cédula y la reglamentación, so pena de la suspensión del respectivo contrato.
2. El informe de actividades, deberá ser presentado previamente al supervisor en medio electrónico para su revisión y consideración de ajustes. En ellos se contendrá resumen sucinto de las acciones con indicadores de avance de las metas de manera cuantitativa (cantidad) y los productos serán consolidados como evidencias en el programa o proyecto matriz. Una vez aprobado el informe de actividades, será impreso a doble cara, siempre evitando que las firmas queden solas en una hoja suelta y será rubricado en cada pagina por el supervisor.
3. La calificación de proveedores, se hará a modo de entrevista, en los momentos que lo requiera la administración.



ALCALDÍA DE  
PEREIRA



Gestión Documental y  
Archivo -22-

Atentamente,

**SAMUEL VELEZ RIVERA**  
Profesional Especializado

Copia: Mario Castaño Montoya

Proyectó y elaborado por: Samuel Velez Rivera